



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Handwritten Signature]
Dante Eduardo Fripp
Director Provincial
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 OCT 2017.

VISTO:

El Expte. *D/7413/2017*, por el que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "*Curso de cooperativismo y mutualismo escolar*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevó a cabo entre los meses de abril a agosto del corriente año, con sede en el Cine Teatro Catamarca y en los diferentes Departamentos de la Provincia (Tinogasta, Belén, Andalgalá y Santa María), formato de curso, modalidad semipresencial, un cupo limitado de 200 asistentes y una carga horaria de cincuenta y siete (57) horas cátedra, discriminadas en cuarenta punto cinco (40.5) horas cátedras presenciales y dieciséis punto cinco (16.5) horas cátedras no presenciales (a distancia vía e-mail). Está destinado a docentes de todos los niveles y modalidades.

Que tiene como objetivo general: fomentar la práctica del mutualismo, del cooperativismo y de los principios y valores, que inspiran su doctrina entre las actividades educacionales y sociales.

Que a fs. 45, obra Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el evento de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

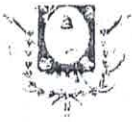
Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "*Curso de cooperativismo y mutualismo escolar*", que organizado por la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, se llevó a cabo entre los meses de abril a agosto del corriente año, con sede en el Cine Teatro Catamarca y en los diferentes Departamentos de la Provincia (Tinogasta, Belén, Andalgalá y Santa María), formato de curso, modalidad semipresencial, un cupo limitado de 200 asistentes y una carga horaria de cincuenta y siete (57) horas cátedra, discriminadas en cuarenta punto cinco (40.5) horas cátedras presenciales y dieciséis punto cinco (16.5) horas cátedras no presenciales (a distancia vía e-mail).

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

[Handwritten Signature]



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Daniel Eduardo Finpp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 835

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



[Signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA